



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.**

para que por Disposición de esta Ciu.<sup>d</sup> se le confie  
el Encargo de Borne haue de esta real Ciu.<sup>d</sup> donde  
se halla quassimonto enfermo de retorcimas, y una per  
na totalmente Magada, por lo qual impedido de poder  
Cuidar en dho. V. Encargo, lo que Suficia a una Ciudad  
Mediante la Junta referida que lo Cuida V. Exma. Co  
mision de dho. Encargo, entendido por esta Ciu.<sup>d</sup>  
que en dho. Encargo, que en dho. V. Encargo, y  
y demas que anteriormente para dho. Ciu.<sup>d</sup> fue  
por parte de la C. de San Juan a N. de Juan  
de la V. de San Juan, segun manifiesta a esta Ciu.<sup>d</sup> el  
Sr. D. Juan de San Juan de San Antonio de la V. de  
la qual tiene Noticia habiendo dho. Sr. D. Fern  
nandez insegurado y abuelo por la real C. de  
S. de Prunado, referida a dho. V. Encargo  
haue de referido encargo, y que dho. Sr. Pedro  
Chamander continúe en dho. Alcaldia Segura, y  
como anteriormente lo era rap las mismas par  
tas que tiene dadas

En la Ciudad de Oviedo a 10 de Mayo de 1769  
Yo el Sr. D. Juan de San Juan de San Antonio de la V. de  
la qual tiene Noticia habiendo dho. Sr. D. Fern  
nandez insegurado y abuelo por la real C. de  
S. de Prunado, referida a dho. V. Encargo  
haue de referido encargo, y que dho. Sr. Pedro  
Chamander continúe en dho. Alcaldia Segura, y  
como anteriormente lo era rap las mismas par  
tas que tiene dadas

*Escritura de  
la Ciu. de*

*us*

